Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 959 /2014

Asunción, 24 de diciembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 178/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.), de fecha 24/12/2014, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 178/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma KUBITZ Tornería y Engranajes; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma KUBITZ Tornería y Engranajes el resultado de la Contratación Directa Nº 70/2014 "Servicio de Reparación de Compresores de Aire" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 178/2014 de fecha 25/09/2014;

Que, la División Bienes en Tránsito señala que "Dado que a la fecha no contamos con los documentos que dan por cumplido la orden de Compra y por las informaciones requeridas por esta área al Proveedor y a los responsables de la Fábrica de INC Vallemí, indican que el servicio ya fue realizado sin embargo se encuentran ajustando cuestiones técnicas que buscan mejorar los resultados de presión del compresor"

Que en tal sentido, considerando la vigencia contractual se cumple en fecha 25/12/2014, y a fin de prever que cualquier actuación administrativa sea efectuada dentro del marco de vigencia contractual, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia del Contrato INC Nº 178/2014 suscripto con la firma KUBITZ Tornería y Engranajes de NICOLLY PRISCILA KUBITZ, hasta el 30/01/2015;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... "*;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 178/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma KUBITZ Tornería y Engranajes, hasta el 30/01/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

...//...

PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 959 /2014

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar**, en base a la Carta Interna DACG/CL Nº 0860/2014 de fecha 24/12/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia del Contrato INC Nº 178/2014 de fecha 24/12/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma KUBITZ Tornería y Engranajes, para el servicio de Reparación de Compresores de Aire, hasta el 30 de enero de 2015.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA